



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

005193

FORMA B-1

Recabi sin anexos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

12802/2024 PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

12803/2024 COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, SALVADOR ROMERO ESPINOSA. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

12804/2024 COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, PEDRO ANTONIO ROSAS HERNANDEZ. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

12805/2024 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

12806/2024 COMISIONADA PRESIDENTA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, OLGA NAVARRO BENAVIDES. (AUTORIDAD RESPONSABLE)

12807/2024 OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TOLIMAN, JALISCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

REFERENCIA: 276/2023.

EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 540/2024, PROMOVIDO POR [N1-ELIMINADO 1] EL DÍA DE HOY SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE A LA LETRA DICE:

"En Zapopan, Jalisco, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, hora y día fijados para la celebración de la audiencia incidental en los cuadernos de suspensión relativos al juicio de amparo 540/2024, Pilar Juana Monroy Guevara, Jueza Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, quien actúa en unión de Gumaro Paredes Cuahquentzi, procede a celebrar la audiencia incidental relativa, sin la asistencia personal de las partes, ni de persona alguna que las represente.

Así las cosas, al no haber más promociones pendientes por acordar, se procede a la apertura del período probatorio; y, no existiendo más pruebas de las partes que recibir o tener por desahogadas, se cierra dicho período.

Luego, se abre el período de alegatos. Aquí se hace constar que no existe alguno que tener por reproducido; consecuentemente, se declara cerrada esta fase procesal.

Con lo anterior, procede dictar la interlocutoria que en derecho corresponda.

VISTOS, para dictar interlocutoria en los autos del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 540/2024, promovido por [N2-ELIMINADO 1] [N3-ELIMINADO] en su carácter de Presidenta Municipal de Tolimán, Jalisco, contra los actos que reclama de las autoridades responsables Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De Jalisco y otras; y,

RESULTANDO:

GUMARO PAREDES CUAHQUENTZI  
TOLIMAN, JALISCO, 16/04/2024  
15:05:20

24 ABR 16 12:51













PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:  
80335308\_0139000035022282007.p7m  
Autoridad Certificadora:  
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal  
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	GUMARO PAREDES CUAHQUENTZI	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.e2.dc	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	16/04/24 18:04:05 - 16/04/24 12:04:05	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	3d d2 8f ee d8 93 4a 68 75 a4 83 2a c3 f7 59 85 55 9d 96 ea f7 cf f8 64 3f af 5a fa ff e6 9a 3c 21 32 39 de 8f 9f 78 1d 84 3b dd ed f1 a3 fb 56 3a 88 06 03 29 64 17 cf 49 34 bb ff a9 d7 3d 3a f5 08 00 ab ac d8 1b 7e e3 3f 47 c5 ed 7e 7f 42 ee c8 ac 38 a4 e0 45 2c 68 d0 71 f0 a9 2b 91 1b f9 bc d8 bb c5 46 2f 9d f0 28 cf 59 ce 79 61 6e f1 bd 36 7b 54 d3 08 a2 aa 40 44 e4 63 68 e6 26 9a e3 ab 74 8a ad 08 99 7b f2 65 55 f7 86 ef 59 43 b4 bb ab fe de 8e 7e e0 9f 6a aa 33 2c 96 a0 55 a0 6a 8d d2 8f 53 77 0d 72 6f 16 6a 5e 4d b7 8e 86 a9 87 85 9a 18 f3 e0 ce 34 cd 51 8a 51 ca 92 49 cc 66 c9 a8 c3 72 b8 f3 34 32 ff dd 53 fb aa e6 80 eb e7 65 83 47 e7 8d 4d 45 a9 0c 4a 2a 8f ce 82 11 06 30 f1 b5 42 76 50 45 32 64 f3 02 3a 08 81 a5 49 23 08 df 87 fa 41 1b 5e 10 f7 08			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	16/04/24 18:04:06 - 16/04/24 12:04:06			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	16/04/24 18:04:06 - 16/04/24 12:04:06			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	125094373			
Datos estampillados:	YQ+ouSzTifYUVF1YBi1KXuN2hRc=			

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."